

Para comprender el problema, una vez diferenciados unos comportamientos de otros, es necesario conocer la situación general de la convivencia en el entorno educativo. Sobre esto coinciden muchos de los expertos: la prevención de la violencia escolar tiene una dimensión social, formada por las relaciones que se dan dentro de la academia y en la comunidad a la que éste pertenece. Todo ello, junto con las características del entorno familiar de cada estudiante se forma el “clima social” en el que conviven nuestros estudiantes.

De acuerdo al Protocolo establecido en la academia para los casos de Bullying se deberá:

- La Academia Discípulos de Cristo cuenta con el Comité de Convivencia Escolar (COCE) para trabajar las situaciones de Acoso Escolar. El comité está compuesto: Directora docente, Directora Asociada en Asuntos Estudiantiles y Personal de Apoyo.
- Cualquier personal de la academia podrá referir al personal de apoyo de la academia (trabajo Social, Consejería, Coord. Educ. Cristiana, Directoras) inmediatamente se tenga conocimiento de parte del estudiante (víctima), padres, compañeros, maestros (as) u otros o se sospeche que exista acoso escolar.
- El personal de apoyo realizará una intervención e investigación inmediatamente se tenga conocimiento.
- Se realizarán entrevistas a las partes involucradas y testigos.
- Se discutirá el caso (maestros (as), personal de apoyo o profesionales de la conducta humana).
- Se tomarán medidas de seguridad tanto para la víctima como para el agresor.
- Notificar a los padres o encargados de los estudiantes involucrados.

- Mediación de conflictos.

- Referido al comité disciplina de la academia para aplicación de medidas disciplinarias del (la) agresor (a) o agresores (as).

- Referido a profesionales de la conducta para ayuda.

- Seguimiento a ambas partes involucradas.

- Elaboración de un Plan de Acción: El Plan de Acción incluirá reuniones con el personal de apoyo y equipo de maestros para ofrecer seguimiento a los estudiantes involucrados. El personal de apoyo notificará a los padres o encargados tanto de la víctima como del (la) agresor (a) el seguimiento ofrecido.

- Asesoramiento: De considerarse necesario ante un caso de acoso escolar, la academia contará con asesoramiento legal, para tomar las medidas necesarias de sanción en contra del estudiante que viole la ley.

Bibliografía:

- Ley 37 de 2008: Acoso Escolar en Puerto Rico del 10 de abril de 2008.

- Protocolo Manejo en los casos de Bullying. Academia Discípulos de Cristo, Bayamón.

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. nolopermitasactua.com

- Violencia entre pares: Aproximaciones a la Realidad Nacional

- Salón Hogar- Academia Discípulos de Cristo de Bayamón: Ser un Bullying, no es Juego (Acoso Escolar)

- Salón Hogar- Academia Discípulos de Cristo de Bayamón: Bullying, Acoso.

- Protocolo sobre Manejo y Prevención de Violencia Escolar (Bullying): Training Resources – Líderes en Desarrollo Organizacional.

Preparado por: Oficina de Asuntos Estudiantiles
Academia Discípulos de Cristo de Bayamón

Prohibida su reproducción sin autorización

Revisado: 2019

Academia Discípulos de Cristo Bayamón

Manejo en Los Casos de Bullying



“El mundo no está amenazado por malas personas, sino por aquellos que permiten la maldad”.

Albert Einstein; físico y matemático

Oficina de Asuntos
Estudiantiles

Bullying

Definición Acoso Escolar de acuerdo a Ley núm. 37 de 10 de abril de 2008:

De acuerdo a la ley la conducta “bullying” se define como la violencia mantenida, física o mental, guiada por un individuo en edad escolar o por un grupo, dirigida contra otro individuo también en edad escolar que no es capaz de defenderse a sí mismo en esta situación, y que se desarrolla en el ámbito escolar. La violencia verbal (insultos, amenazas, intimidación, descalificaciones) es la más frecuente de las conductas que declaran los escolares, seguida del aislamiento social.

Para efectos de esta Ley, el hostigamiento e intimidación (“bullying”) entre estudiantes se referirá a la acción de violencia sistemática, psicológica, física o sexual por parte de un alumno o grupo de alumnos hacia uno o más compañeros de clase, que no están en posición de defenderse a sí mismos.

Características del acoso escolar:

Un (a) estudiante se convierte en víctima cuando está expuesto (a), de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en el ámbito escolar, llevadas a cabo por un estudiante o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre los estudiantes u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Acoso cibernético (cyber bullying): Cualquier tipo de acoso ya identificado o que surja posteriormente, pero para la cual se utiliza la tecnología. **Una sola acción se considera acoso cibernético, debido a la capacidad de réplica del acoso.**

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales entre los estudiantes.

Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que se genera en la víctima la expectativa de ser víctima de futuros ataques.

Vulnerabilidad/personalización: El objetivo del maltrato suele ser normalmente a un (a) solo (a) estudiante indefenso (a), que es colocado (a) de esta manera en una situación.

El acoso suele tener un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen para que cese la agresión.

¿Cuáles son los posibles efectos del bullying?

Muchas veces lo que parece una broma inocente tiene un fuerte impacto. Las consecuencias del bullying en los estudiantes pueden ser devastadoras.

Los efectos del bullying pueden tener diferente intensidad dependiendo de las fortalezas o debilidades que posea el (la) estudiante como por ejemplo:

- Pérdida de autoestima y confianza en sí mismo y en los demás.
- Distracción y comportamiento nervioso.
- Alejamiento del resto de la clase.
- Falta de concentración y bajo rendimiento académico.
- Miedo y desagrado por la escuela.
- Ausencias excesivas sin justificación aparente.
- Depresión
- Ideas suicidas
- Entre otras...

Tipos de acoso entre iguales:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión o violencia verbal.
- Agresión física indirecta, directa (violencia física).
- Intimidación/amenaza/chantaje (violencia psicológica).
- Acoso Cibernético.

Los estudiantes que presentan un comportamiento agresivo y con tendencias a atacar a otros frecuentemente se justifican a sí mismos.

Definición del problema (Diferencias entre conductas de acoso y de disciplina):

Hay que diferenciar, dentro de los comportamientos que no son deseables en los alumnos, los distintos niveles de gravedad, de manera que podamos definir bien el problema y limitar su alcance.

A cada situación le corresponde una respuesta o una intervención de acuerdo al reglamento escolar en la academia.

Conductas negativas: Brusquedad, malos hábitos, gritos, insultos, expresiones hirientes, etc.

Falta de disciplina: Perturbación del orden o conducta disruptiva. Obstaculizando la eficacia educativa.

Impulsividad: En niños pequeños se da con cierta frecuencia, y es un problema que ha de ser observado atentamente. Es una dificultad para controlar la propia conducta. Esto puede provocar retraso escolar y un mal ajuste social.

Carácter iracundo: Son susceptibles, se encolerizan con facilidad. En muchas ocasiones el (la) mismo(a) estudiante puede sentir miedo de sus propias reacciones.

Actos de violencia: Dirigido a hacer daño (físico o psicológico) a otra persona, aprovechándose de la superioridad física o de la ayuda de